

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
-CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8867

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL. –

VISTO:

El Convenio propuesto para la firma entre la Municipalidad y el CLUB SOCIAL, ambos de Presidencia Roque Sáenz Peña; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho acuerdo viene a colaborar con la gestión de gobierno del municipio de nuestra ciudad, en tanto permite a la Municipalidad contar con un inmueble dotado de amplios espacios e infraestructura adecuada para el desarrollo de las distintas actividades que lleva adelante la Secretaría de Cultura y Educación Ciudadana y que actualmente, por su magnitud y número de alumnos/practicante, requiere de lugares como el que ofrece el Club Social en sus instalaciones de calle Saavedra y Moreno;

Que, efectivamente, el crecimiento exponencial en la matrícula de alumnos y participantes de la variada oferta cultural que tiene el municipio a través de la Secretaria citada es el resultado de una política sostenida en años de trabajo de docentes, técnicos, familiares y agentes municipales que concurren en un esfuerzo mancomunado y logros que se patentizan en tantas representaciones artísticas, sean locales, regionales e, incluso nacionales e internacionales, lo que pone de manifiesto que todo acompañamiento a tal tarea será de conveniencia para la comunidad toda, en particular el segmento etario infanto-juvenil;

Que, consecuentemente, sumar para el trabajo de la Secretaría de Cultura y Educación Ciudadana, integrada, a su vez por Subsecretarías y Direcciones los espacios amplios, cómodos y muy bien ubicados con los que cuenta el CLUB SOCIAL permitirá contar con más lugares donde llevar a cabo las actividades formativas y/o de especialización que caracteriza y da entidad a la Municipalidad de Sáenz Peña como bastión de la cultura centrochaqueña, con la participación de miles de alumnos que conforman las distintas escuelas y/o agrupaciones y cuenta con un importante número de docentes que los atienden, en un continuo crecimiento técnico y artístico;

Que, por otra parte, por razones económicas y financieras el CLUB SOCIAL necesita imperiosamente contar con sumas de dinero que le permita subsanar la crisis económica y financiera que viene padeciendo y que no resulta extraña a lo que sucede en la sociedad argentina hace tiempo y que se agudizara con la emergencia sanitaria a partir de la pandemia declarada en marzo del año 2020. La realidad nos enseña que el CLUB SOCIAL podría dejar de existir como tal si no se resuelven cuestiones económicas que lo afectaron gravemente y que lo colocaron en situación de alerta roja, siendo una alternativa ofrecer en alquiler parte de las instalaciones, particularmente el amplio salón principal;

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8867

Que, por entender que es necesario conocer el origen y la historia de nuestras INSTITUCIONES, las que nos hacen vivir y sentir como saenzpeñenses, hacemos nuestros los prenotados del Convenio propuesto donde se ilustra la historia del CLUB SOCIAL, y que transcribimos a continuación:

... nos trae a la memoria aquel 8 de noviembre de 1939 cuando un grupo de representantes de todas las fuerzas vivas de Presidencia Roque Sáenz Peña resolvieron crear una entidad que aglutinara y acercara espiritual y socialmente a todos aquellos vecinos que tenían afinidades comunes. Fue entonces que se conformó una Junta Ejecutiva que se reunió en el año 1939 para formar "EL CLUB SOCIAL" con Hipólito Romarno, A. Ramseyer, Leopoldo Moreno, José Moreno, Julio Cardozo, Enrique Baradó, Mauricio Rueda, Luis Iribarne, Santiago Ludelman, Ernesto Brió, Saverio Agici, Juan Sandoval, Eugenio Blanco, Pedro Morey, Carlos Leza y José Salsosky, apellidos que ilustran la misma historia de nuestra ciudad.

Desde el mes de septiembre del año 1940 "EL CLUB SOCIAL" abrió sus puertas a todas las inquietudes y expresiones para el progreso y cultura que sirvieran a los fines de la comunidad, el 2 de noviembre de 1945 la institución obtuvo la Personería Jurídica y en el año 1949 adquiere el inmueble que se alquilaba y el 28 de octubre de 1962 se logra la fusión con el Tenis Club Sáenz Peña con intensa actividad desde entonces "EL CLUB SOCIAL", es conocido en toda la provincia como uno de los lugares más importantes para las reuniones culturales y sociales; fue, justamente, el centro social de Presidencia Roque Sáenz Peña durante los años 40, 50, 60 y 70, era el lugar donde la gente iba a bailar, era un centro de reunión social.

Más allá de los clásicos encuentros de familia, celebraciones especiales, bailes en fechas determinadas, se puede mencionar que "EL CLUB SOCIAL" abrió sus puertas a todas las expresiones culturales, a sus primeras instituciones y entidades algunas de ellas se conformaron allí y por mucho tiempo este lugar fue sede de cada una de sus reuniones. "LA MUNICIPALIDAD" también realizaba sus actividades aquí cuando aún no estaba tan desarrollada la casa de cultura. El Club de Leones, Rotary, Cámara de Comercio, LALCEC, federación Médica, Clínicas y Sanatorios, Alea, solo por nombrar algunas de las entidades que pasaron por los salones del "CLUB SOCIAL".

Desde el año 1939 con Juan Iribarne hasta la fecha que lo presidente Héctor Hugo Cramazzi, pasaron por el Club Social un total de 25 presidentes, vecinos de la ciudad comprometidos con su comunidad para llevar adelante este lugar de encuentro cultural. Esos presidentes fueron Juan Sandoval, Antonio Cipolini, Servando Videlasau, Enrique Blum Flores, Armando Echeverría. Luis Zag, Eduardo Maldonado, German Breibrach, Manlio Aiquel, Atilio Fernández, Julio Braillard Pocard, Miguel Galissier, Luis Mereles, Cecilio Rescala, René Piccini, algunos de ellos repitieron sus presidencias en varios años.

Varios artistas actuaron en distintos festivales organizados en dicha entidad Eduardo Falú, Ariel Ramírez, Ballet de Salta, Luis Landriscina, Pepe Soriana, Jovita Díaz, Concertistas de Piano de primer nivel como Pía Sebastiani, Flora Nudelman, entre otros importantes artistas locales, provinciales y nacionales.

"EL CLUB SOCIAL" de Presidencia Roque Sáenz Peña fue remodelado en 2015 y en el año 2017 declarado Patrimonio Histórico de la ciudad junto al edificio del Banco Nación y ex Hotel Plaza.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8867

Que, como se mencionara anteriormente, el Gobierno de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, conector y parte de la historia de esta Institución local, desarrolla una vasta política de acción cultural un aumento sostenible en la matrícula de alumnos e interesados por lo que requiere de nuevos espacios físicos que puedan acompañar, justamente, ese desarrollo cultural que ya caracteriza a nuestra ciudad en el contexto provincial y nacional;

Que, por otra parte y coincidente con lo hasta aquí expresado, las autoridades del “**EL CLUB SOCIAL**” ha hecho conocer al Sr. Intendente el interés en ceder en locación o similar los espacios que comprenden el amplio salón que se ubica en la intersección de las calles Saavedra y Moreno, junto con los sectores internos destinados a una confitería o similar, sector de cocina y los pabellones sanitarios, manteniendo para el Club el resto del inmueble donde tienen lugar las reuniones de la Comisión y el patio interno;

Que, de lo anteriormente expuesto, las partes, observando y reconociendo los derechos y obligaciones susceptibles de contraer a partir del presente convenio, proponen la firma de un convenio por el cual el **CLUB SOCIAL**” cede en locación a “**LA MUNICIPALIDAD**”, y esta acepta de plena conformidad el salón principal que se ubica en la intersección de las calles Saavedra y Moreno, junto con los sectores internos destinados a una confitería o similar, sector de cocina y los pabellones sanitarios, en las condiciones que se encuentran, manteniendo para la Institución el resto del inmueble, esto es, la sala donde tienen lugar las reuniones de la Comisión y el patio interno;

Que, dicho convenio, responde a las proyecciones que realiza la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña en cuanto al crecimiento demográfico y desarrollo cultural, pues este vendrá a dotar a la Municipalidad de un importante espacio físico, en pleno centro, por lo que luego de tratativas entre la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña y el CLUB SOCIAL se arribó a un acuerdo entre las partes y que corresponde al Concejo Municipal consagrar;

Que, en relación a la compensación económica que se ofrece al CLUB SOCIAL, la Municipalidad tiene habilitada en el Presupuesto la Partida Principal de Erogaciones de Capital que puede ser afectada para el pago del monto de dinero que comprende el acuerdo arribado entre las partes;

Que, finalmente, es oportuno y necesario que la Ordenanza a dictar por el Concejo Municipal venga a consolidar y legalizar todo lo propuesto en el convenio que adjunto se acompaña;

Que se hace necesario el dictado de la Ordenanza que autorice la firma convenio entre la Municipalidad y el CLUB SOCIAL de esta ciudad

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha 09 de diciembre de 2021, según consta en el Acta N° 1674, aprobó, luego de constituirse en Plenario de Comisiones, el Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 1, 1 vta., 2 y 2 vta. del Legajo N° 222/2021 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal;

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8867

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal, BRUNO LUIS CIPOLINI, DNI. Nº 31.676.081, a firmar el Convenio con el CLUB SOCIAL, de Presidencia Roque Sáenz Peña, y cuya copia forma parte integrante con la presente norma legal.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, para que, a través de las áreas pertinentes, proceda a dar cumplimiento para con los compromisos que dicho acuerdo legal representa para la Municipalidad y que se encuentran detallados en el Artículo 3º del convenio de marras,-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaria de Economía, afecte de la partida ALQUILERES, los montos necesarios con destino al cumplimiento de la obligación contraída por la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña con el CLUB SOCIAL, en un todo de acuerdo con lo establecido en el convenio que da origen a la presente, debiendo producir, consecuentemente y de acuerdo se vayan generando los cumplimientos, una rendición de cuenta respecto los desembolsos que cada obligación represente.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR. -

DAE/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 10 DICIEM. 2021.-

Fdo. HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL